

0066

DECRETO N° _____/19.-

NEUQUÉN, 20 DIC 2019 .-

VISTO:

La Ordenanza Municipal 14009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ordenanza mencionada en el Visto se ha establecido la nueva estructura orgánica funcional del órgano ejecutivo de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén;

Que resulta necesario proceder a aprobar la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social y las Subsecretarías que de ella dependen, a fin de su normal funcionamiento, conforme los **ANEXOS I, II, III, IV y V** de la presente norma;

Que asimismo se procederá a designar en planta política al personal que cumplirá sus funciones en la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, según se detallan en los **ANEXOS I, II, III, IV y V** del presente Decreto;

Que se asignarán los adicionales previstos en los artículos 43 y 44 de la Ordenanza 7694 por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, para Director General, Director y Jefe de División, como así también asimilase la remuneración de los coordinadores y secretarías/os privadas/os a la remuneración según se indique, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente gestión de gobierno;

Que corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: APRÚEBASE la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, conforme los **ANEXOS I, II, III, IV y V** de la presente norma, a partir del 11 de diciembre de 2019.

Artículo 2º: DESÍGNANSE en la planta política de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, a partir del 11 de diciembre de 2019 o la fecha de toma de posesión del cargo y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios a las personas consignadas en los **ANEXOS I, II, III, IV y V** del presente decreto y asígnanse los adicionales establecidos en los artículos 43 y 44 de la Ordenanza 7694, por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, para Director General, Director y Jefe de División, según corresponda, con encuadre

JUAN MARTIN HURTADO
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0066

DECRETO N° _____/19.-

en el Artículo 8º) Inciso 1) del Estatuto para el Personal Municipal conforme se establece en cada caso. Asímlase la remuneración de los coordinadores y secretarias/os privadas/os a la remuneración que en cada caso se consigne expresamente, en cada uno de los Anexos que forman parte del presente decreto.

Artículo 3º: El gasto que demande la emisión del presente decreto, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las notificaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Turismo y Desarrollo Social.

Artículo 6º: **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
CAYOL

JUAN MARTÍN HURTADO
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2268</u>
Fecha <u>06.1.01.2020</u>